

Nº Exp.	NOMBRE Y APELLIDOS	CONTENIDO DEL ACTO
415/96	Mª JESUS FLORIDO TRUJILLO	Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, por la que se le concede la medida de I.M.S.Comisión 1ª/97
478/96	ALFONSO L. SANTIAGO MUÑOZ	Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, por la que se le concede la medida de I.M.S.Comisión 1ª/97
702/96	FRANCISCA FERNANDEZ MUÑOZ	Peticion de documentos para completar expediente. Plazo de 10 días para subsanar el trámite. Prog. Scuid. Pl.Trinidad,11
1321/95	ROSARIO CLEBOT MARTINEZ	Resolución por la que se le comunica el archivo de su Expte. Com. 1ª/97
1385/95	Mª JESUS VALENZUELA MARTIN	Resolución por la que se le comunica el archivo de su Expte. Com. 1ª/97
1586/95	FATIMA T. PORRAS ESTEVEZ	Resolución por la que se le comunica el archivo de su Expte. Com. 1ª/97
46/96	MANUEL J. HERNANDEZ GONZALEZ	Resolución por la que se le comunica el archivo de su Expte. Com. 1ª/97
311/96	MIGUEL ESQUITINO LOPEZ	Resolución por la que se le comunica el archivo de su Expte. Com. 1ª/97
324/96	YOLANDA GAMARRA SANCHEZ	Resolución por la que se le comunica el archivo de su Expte. Com. 1ª/97
542/96	EMILIA PEINADO NOGUERA	Resolución por la que se le comunica el archivo de su Expte. Com. 1ª/97
1021/96	PATROCINO GOMEZ ROVIRA	Resolución por la que se le comunica el archivo de su Expte. Com. 1ª/97

Granada, 26 de junio de 1997.- La Delegada M.º José Sánchez Rubio.

*ACUERDO de 13 de agosto de 1997, para la notificación por anuncios de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 13 de agosto de 1997, del Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación mediante anuncios de Resolución a don Francisco Roldán Romero, al resultar en paradero desconocido, al no haber podido ser localizado en el domicilio que figura en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ser desconocido su domicilio o encontrarse en paradero desconocido, podrá comparecer en el plazo de diez días, ante la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, sita en Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta (Jaén), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución dictada en fecha 31 de julio de 1997, en el expediente de protección núm. 76/97, incoado a su hija, por la que se acuerda constituir el acogimiento familiar preadoptivo de la menor M.J.R.H., con las personas seleccionadas por esta Entidad Pública, comunicándole que contra esta Resolución puede interponerse reclamación ante los Juzgados de Primera Instancia de Jaén, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Sevilla, 13 de agosto de 1997.- El Consejero, P.O. (9.7.97), El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

### *ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre expediente sancionador núm. 2/97.*

En el expediente sancionador número 2/97, que se sigue en esta Delegación Provincial contra Leomi, S.L., y don Leopoldo Villargordo Fernández, por presuntas infracciones a la normativa del Decreto 87/1996, de 20 de febrero, la instructora doña Adelaida Mení Quintero ha dictado la Propuesta de Resolución que a continuación se transcribe: «Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa del Decreto 87/1996, de 20 de febrero, BOJA núm. 39, por el que se regula la Autorización, Registro, Acreditación e Inspección de los Servicios Sociales de Andalucía y de la Orden de 29 de febrero de 1996, BOJA núm. 41, de 3 de abril, por el que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía, que motivó el inicio del procedimiento sancionador acordado el día 28 de abril de 1997 contra Leomi, S.L., y don Leopoldo Villargordo Fernández por los hechos ocurridos en el Centro para mayores "Residencia Jesús Nazareno" de Chiclana, se consideran los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHOS

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias:

Primera. Resolución de Inicio de Expediente Sancionador que ante la imposibilidad de notificación personal, se procedió a la comunicación a los implicados al amparo de lo establecido en los arts. 58.2 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda. Como medida cautelar se dictó Resolución de Cierre cautelar de la Institución de fecha 6 de mayo de 1997 por el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía; cierre que no se pudo ejecutar por encontrarse en paradero desconocido don Leopoldo Villargordo Fernández, por haber abandonado la finca donde se ubicaba el Centro de mayores, llevándose consigo a los residentes.

Contra las Resoluciones no se han presentado alegaciones por parte del interesado.

#### FUNDAMENTO DE DERECHO

Los hechos contravienen el contenido del artículo 33.3 y 33.4 del Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regulan la Autorización, Registro, Acreditación e Inspección de los Servicios Sociales de Andalucía. Los hechos se tipifican como infracciones graves y muy graves, establecidas en el art. 33 de la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía.

Se propone:

- Por tres infracciones muy graves del art. 33.4 del Decreto 87/1996, la multa equivalente a un año del salario mínimo interprofesional por cada una de ellas.

- Por las ocho faltas graves del art. 33.3 del Decreto 87/1996, la multa de seis meses del salario mínimo interprofesional por cada una de ellas.

- Cinco años de exclusión de las Ayudas Públicas por cada una de las tres faltas muy graves y de tres años por cada una de las faltas graves.

- El cierre permanente del centro por las infracciones muy graves y la inhabilitación definitiva para la prestación de Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, se inicia un plazo de 15 días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime oportunos, de conformidad con el art. 19 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora y se acuerda trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente en el que constan los siguientes documentos: Acuerdo de inicio, acuerdo de cierre cautelar, propuesta de resolución. Cádiz, 28 de junio de 1997. La Instructora, Adelaida Mení Quintero».

Cádiz, 12 de agosto de 1997.- El Delegado, Salvador J. Pagán Fernández.

#### AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO (SEVILLA)

##### *ANUNCIO. (PP. 2749/97).*

Doña María del Pilar Gómez Villalba, Secretaria General del Ayuntamiento de Lora del Río (Sevilla).

Certifico: Que en el punto vigésimo de la sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día treinta de julio de mil novecientos noventa y siete, en extracto dice lo siguiente:

«Punto vigésimo. Aprobación, si procede, de la apertura de un nuevo período de exposición al público del Plan General de Ordenación Urbana.

«Que en base a las alegaciones que fueron admitidas de las realizadas al documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Lora del Río, aprobado inicialmente con fecha de 13 de marzo de 1996, y a los cambios normativos producidos en materia de urbanismo y ordenación del territorio desde esa fecha, se han llevado a cabo modificaciones que significan un cambio sustancial del Plan inicialmente aprobado.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en el art. 114 de la Ley 1/1997, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, procede aprobar por el Ayuntamiento Pleno la apertura de un nuevo período de información pública, previa a la aprobación provisional, durante el período de un mes mediante anuncio en el BOJA, en el BOP y en uno de los diarios de mayor circulación en la Provincia».

Sometido a votación este punto, se acordó por unanimidad:

«Primero. De acuerdo con lo establecido en el art. 114 de la Ley 1/1997 de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, que se proceda a la apertura de un nuevo período de información pública, previa a la aprobación provisional.

Segundo. Que el período de información pública será de un mes mediante anuncio en el BOJA, en el BOP y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia».

Y para que conste expido y firmo la presente certificación, que visa el Sr. Alcalde y con la salvedad del art. 206 del ROF, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, en Lora del Río a diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y siete.

Lo que informo para general conocimiento.

#### AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)

*ANUNCIO de rectificación de otro referido a la publicación de bases que habrán de regir en el procedimiento selectivo a convocar por el Ayuntamiento para la provisión, en propiedad, de cuatro plazas de Guardia de la Policía Local.*

Habiéndose detectado la existencia de determinados errores en las bases de referencia, que fueron publicadas en el BOJA núm. 66, de fecha 10 de junio de 1997, mediante el presente se hace pública la subsanación de aquéllos, rectificándose las referidas bases en la forma siguiente:

- En la base 6.1 se añade: «Será Secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto».

- En la base octava, y en la redacción de la segunda prueba «Examen médico» de la fase de oposición, donde dice «Anexo III», debe decir: «Anexo II».

- En el apartado 4 de la base octava, la expresión «Los ejercicios de la primera fase tendrán carácter eliminatorio» se sustituye por «Las pruebas de la primera fase tendrán carácter eliminatorio».

- En la base decimosegunda el plazo de toma de posesión de 30 días, queda sustituido por el de un mes.

- En el Anexo I, la redacción de la prueba «fuerza flexora» hombres, queda redactada de la siguiente manera: «Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra, y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas».

Lucena, 12 de agosto de 1997.- El Alcalde, Antonio Ruiz-Canela Evangelista.

#### AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAEN (JAEN)

##### *ANUNCIO de bases.*

###### **PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.**

Se convoca concurso - oposición promoción interna, para cubrir en propiedad una plaza de Cabo de la Policía Local, vacante en la plantilla Funcionarial de esta Corporación, encuadrada en:

- Grupo: D.
- Escala: Administración Especial.
- Clase: Policía Local.
- Denominación: Cabo.
- Edad de jubilación: 65 años.

Está dotada con sueldo, págas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

###### **SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.**

Para tomar parte en el concurso - oposición promoción interna será necesario:

- a) Ser español o española.
- b) Tener cumplidos 18 años en el momento de presentación de instancias y faltarle más de 10 años para la jubilación.
- c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, F.P.1º equivalente o superior.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas con sentencia firme.
- f) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.
- g) Se podrán presentar aquellos Policías Locales de este Ayuntamiento que cuenten con al menos dos años de servicios en propiedad en dicho Cuerpo, en la fecha en que finalice la presentación de instancias.
- h) Los aspirantes habrán de adjuntar a sus instancias solicitando tomar parte en el concurso - oposición promoción interna la documentación acreditativa de los méritos que aleguen.